

DECRETO N° 1086

SANTA FE, 18 DE JUNIO DE 2004

VISTO:

El expediente N° 00201-0094086-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), mediante el cual se gestiona la asignación de un Suplemento no remunerativo no bonificable por "Presentismo" para el personal de la Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, en virtud de las razones expuestas a continuación; y

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta necesario ampliar el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la reducción compensatoria de créditos disponibles en la Jurisdicción 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la suma de \$ 6.897.400;

Que resulta necesario a fin de hacer viable la presente gestión exceptuarla de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96;

Que la gestión se ajusta a la autorización conferida en el artículo 8 de la Ley N° 12.262 - Complementaria del Presupuesto año 2004 y artículo 48 de la Ley N° 1757/56 de Contabilidad, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 10580;

Que la medida se fundamenta en la necesidad de propender a que exista uniformidad en cuanto a los beneficios de asistencia y puntualidad en los distintos estamentos del personal de la Administración Pública Provincial, fijando sus excepciones y alcances;

Que corresponde dar igual tratamiento al personal de seguridad en relación a sus pares de otras áreas de la Administración;

Que los artículos 28 y 29 de los Decretos Nros. 4413/79 y 0549/81 no prevén dentro del régimen de franquicias el fallecimiento del o la conviviente, aspecto sí considerado en otras normativas provinciales, tal como se contempla en el artículo 63 inciso j) del Decreto N° 1919/89;

Que con el objeto de remediar tal situación es necesaria la incorporación de la excepción en los citados decretos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96.

ARTICULO 2º - Modifícase el Presupuesto General vigente Ley N° 12.261, en la Jurisdicción 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO, Inciso 1 - Gastos en Personal (AMPLIACION), por la suma total de \$ 6.871.300 (Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta Y Un Mil Trescientos), y en la Jurisdicción 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO (REDUCCION) por la suma total de \$ 6.897.400 (Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con las Planillas Anexas "A" y "B" que se agregan y forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º - Modifícase el Presupuesto General vigente Ley N° 12.261, en la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, en el Inciso 9 - Gastos Figurativos "Contribución para Financiar Déficit I.A.P.I.P.", (AMPLIACION), por la suma de \$ 26.100 (Pesos Veintiséis Mil Cien) en todo de acuerdo con las Planillas Anexas "C" que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 4º - Amplíase el Cálculo de Recursos en el Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Fuente de Financiamiento III - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01- I.A.P.I.P. conforme se detalla a continuación y de acuerdo a la planilla Anexa "D", que forma parte integrante del presente decreto:

4.1.	Contribuciones Figurativas	\$ 26.100
4.1.1.	Contribuciones para Financiaciones Ctes.	\$ 26.100
4.1.1.1.	Contribuciones de la Administ. Central para Financ. Ctes.	\$ 26.100
4.1.1.1.1	Aportes para Cubrir Déficit	\$ 26.100

ARTICULO 5º - Modifícase el Presupuesto General vigente Ley 12.261, en la Jurisdicción 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO - Subjurisdicción 01 - Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, por la suma de \$ 26.100 (Pesos Veintiséis Mil Cien), Inciso 1 - Gastos en Personal (AMPLIACION), en un todo de acuerdo con la Planilla Anexa "E" que se agrega e integra el presente

decreto.

ARTICULO 6º - Establécese, a partir del 11 de junio de 2004 para el personal de la Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias de la Provincia, un Suplemento no remunerativo no bonificable por "Presentismo" el que se liquidará mensualmente y que ascenderá a la suma de Pesos Sesenta (\$ 60). Este Suplemento no será afectado por descuentos de ninguna índole.

Será condición indispensable para la percepción de este suplemento la asistencia y puntualidad en el mes inmediato anterior al del pago.

Se exceptúan de estos requisitos las inasistencias motivadas por licencias ordinarias, por matrimonio, por maternidad, por accidentes y enfermedades ocurridas con motivo y en ocasión de trabajo, para realizar trámites jubilatorios, por estudio en los casos de los artículos 28 y 29 de los Decretos Nros. 4413/79 y 0549/81; las inasistencias justificadas por donación de sangre; y las franquicias por nacimiento de hijo de agente varón, fallecimiento del cónyuge o conviviente y familiares directos por consanguinidad y lactancia.

En caso de registrarse una inasistencia en el período base, se abonará el 50% del total del presentismo, de registrarse dos o más inasistencias se perderá el derecho al cobro de este Suplemento.

ARTICULO 7º - Modifícase el artículo 44 inciso b) del Decreto Nº 4413/79 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Por fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos menores y solteros que convivieren con el agente, ocho días, de padres o hijos mayores, cinco días; de abuelos, nietos, suegros, yernos, hermanos o cuñados, dos días, que no comprenden los que demandare el traslado, hasta el lugar del hecho, ni su regreso".

ARTICULO 8º - Modifícase el artículo 40 inciso b) del Decreto Nº 0549/81 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Por fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos menores y solteros que convivieren con el agente, ocho días; de padres o hijos mayores, cinco días; de abuelos, nietos, suegros, yernos, hermanos o cuñados, dos días, que no comprenden los que demandare el traslado, hasta el lugar del hecho, ni su regreso".

ARTICULO 9º - Impútese con cargo a los créditos que se habilitan en los Arts. 2º y 5º de la presente norma legal.

ARTICULO 10º - Refréndese por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 11º - Regístrese, comuníquese por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Finanzas, y previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a sus efectos.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosúa
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

PLANILLA ANEXA: DECRETO Nº 1086
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - EJERCICIO 2004

Institución: 20 - Gobierno S.A.F.: 1

Número: 34

Estado

Formulación

Nivel de Aprobación: Rector

Expediente: 00201-00940086-0

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Presentismo personal de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario a partir de 01-06-2004

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del Gasto
Clasif. geogr.	Finalidad y función		Tipo Importe

Reconducción Vigencia**Modif.**

O	16.0.0.0 - Seg. Pers. Bienes	111 - Tesoro Provincial	1.1.7.0 - Complementos
0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl. 6.246.300,00	No No
	17.0.0.0 - Custodia P. y Cond.	111 - Tesoro Provincial	1.1.7.0 - Complementos
0-0-0	2.2.0 - Seguridad Penal	Ampl. 625.300,00	No No
Totales			
Ampliación	6.871.300,00	Reducción: 0.00	Saldo: 6.817.300,00

Intervención de modificaciones en Institución - Ejercicio: 2004

Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

Número: 58

Estado

Formulación

Expediente: 00201-0094086-0

Observaciones Instituciones: Asignación de Presentismo a Policía de la Pcia. - Planilla Anexa "B"

Modificaciones relacionadas

SAF	Número Expediente	Estado	Nivel
Tipo de	Reconducción		Aprobación
modificación			

1	55	00201-0094086-0	Formulación en nivel superior	Rector
Normal	No			

Detalle de modificaciones relacionadas

Gastos

A	Número	SAFoP	Categoría programática	Fuente
Objeto del gasto		Clasif.	Finalidad y	Importe Reconducción
			Tipo	

Modif.

	Geogr.	función	Modif.		
1	55 0	91.0.0.1 - Dir. Sup. Ejecutiva		111 - Tesoro Provincial	3.9.0.0 -
Otros Servicios	0-0-0	1.3.0 - Dir. Sup. Ejecutiva	Reduc. 1.883.664,84	No	
		91.0.0.5 - Transporte		111 - Tesoro Provincial	4.2.20 - Const.
Domi. Publ.	0-0-0	4.3.0 - Tranporte	Reduc. 5.013.735,16	No	
Totales					
Ampliación:	0,00	Reducción: 6.897.400,00	Saldo:		
Totales Intervención - Gastos					
	Ampliación:	0,00			
	Reducción:	6.897.400,00			
	Saldo:				

Intervención de modificaciones en Institución - Ejercicio: 2004

Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

Número: 57

Estado

Formulación

Expediente: 00201-0094086-0

Observaciones Instituciones: Asignación de Presentismo a Policía de la Pcia. - Planilla Anexa "C"

Modificación relacionadas

SAF	Número	Expediente	Estado	Nivel
Tipo de		Reconducción		Aprobación

modificación

1	54	00201-0094086-0	Formulación en nivel superior	Rector 9
---	----	-----------------	-------------------------------	----------

Normal No

Detalle de modificaciones relacionadas

Gastos

A	Número	SAFoP	Categoría programática	
Fuente		Objeto del gasto	Clasif.	Finalidad y
Tipo	Importe	Reconducción		

Modif.

	Geogr.	función	Modif.	
1	54 0	97.0.0.0 - Eros. Figurativas	111 - Tesoro Provincial	9.1.2.4 -
Cont. Deficit. AFIP	0-0-0	No clasificables -	Ampl.	26.100,00
No				

Totales

Ampliación: 26.100,00 Reducción: 0,00 Saldo: 26.100,00

Totales Intervención - Gastos

Ampliación: 26.100,00

Reducción: 0,00

Saldo: 26.100,00

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - EJERCICIO 2004

Institución: 201 - I.A.P.I.P. S.A.F.: 1

Número: 5

Estado

Devuelta

Nivel de Aprobación: Rector Expediente: 00201-00940086-0 Vigencia: No

Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Presentismo personal I.A.P.I.P. a partir de 01-06-2004

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del Gasto
Clasif. geogr.	Finalidad y función		Tipo Importe
Reconducción	Vigencia		

Modif.

0	16.0.0.0 - Laborterapia	111 - Tesoro Provincial	1.1.7.0 - Complementos
0-0-0	2.2.0 - Sistema penal	Ampl. 26.100,00	No No

Totales

Ampliación 26.100,00 Reducción: 0.00 Saldo: 26.100,00

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - EJERCICIO 2004

Institución: 201 - I.A.P.I.P. S.A.F.: 1

Número: 4

Estado

Formulación

Nivel de Aprobación: Rector

Expediente: 00201-0094086-0

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Presentismo personal I.A.P.I.P. a partir de 01-06-2004

SAFoP	Fuente		Rubro		Clasif. geogr.
Cedente		Tipo	Importe	Reconducción	Vigencia
		Modif.			
0	111 - Tesoro Provincial		41.1.1.1 - Ap.p/cubrir déficit		0-0-0
20-1-0 -	Ampl.	26.100,00	No	No	
Totales					
Ampliación	26.100,00		Reducción: 0.00	Saldo: 26.100,00	